

Jorge William Giraldo B.

Ingeniero Civil
Especialista en Vías y Transporte
M.P. 17202-5198 C.D.
Cels: 311 535 4842 315 540 7841
Tels: 57-6-8731233 57-6-8845866

Manizales, enero 04 de 2021

Ingeniero
RAMIRO ROLDAN ZABALA
Inspector Electronico
Empocaldas S.A. E.S.P.
Manizales

Ref: Acto N° 021 de noviembre 30 de 2020 – cuyo objeto es: "REPARACION TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS".

Asunto: Solicitud Prorroga

Cordial saludo, me permito solicitar plazo adicional para cumplir con el objeto contractual de la referencia, las condiciones del clima al inicio del contrato no permitieron adelantar los trabajos como se tenía previsto.

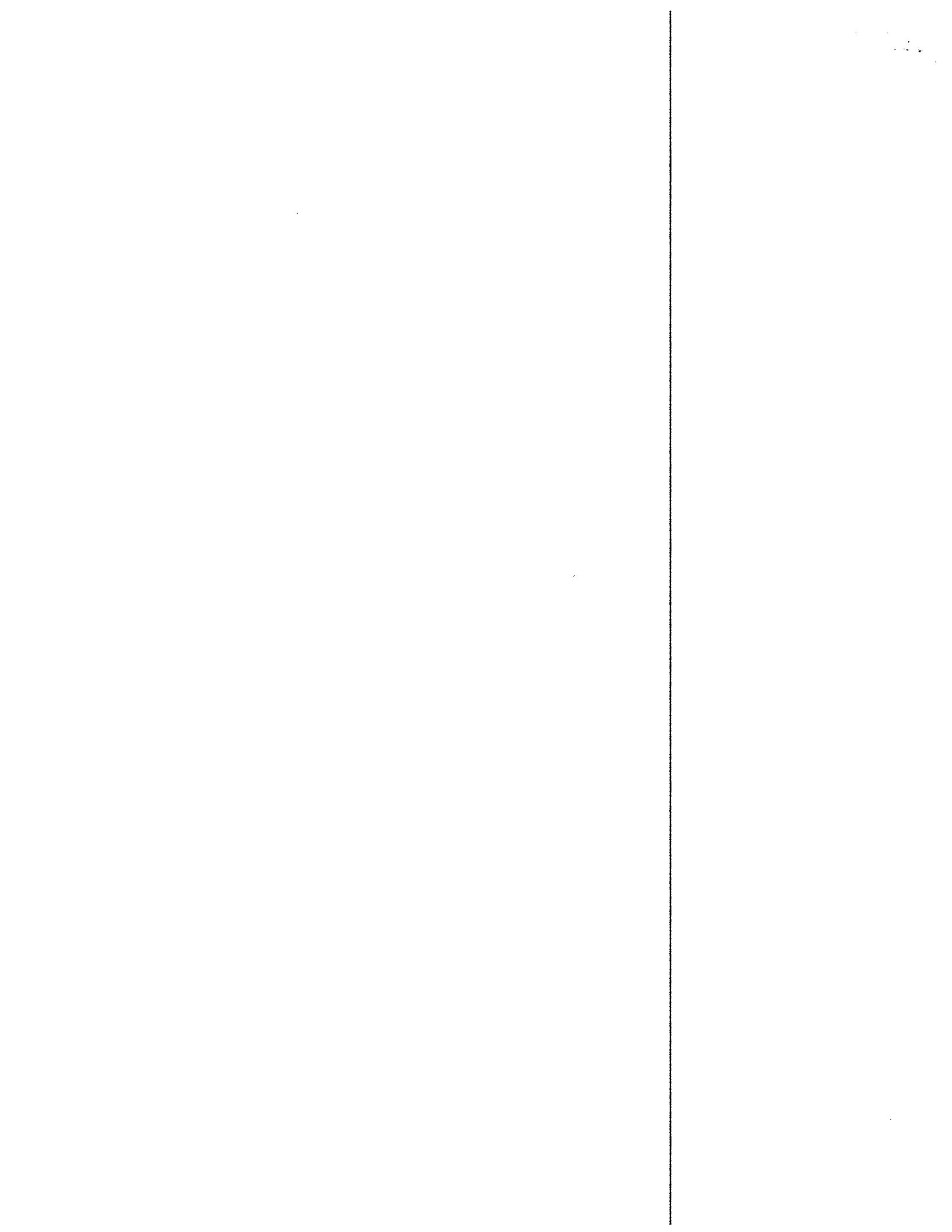
Por lo anteriormente expuesto se solicita estudiar la solicitud que aquí se hace, y de estar bajo los parámetros jurídicos y técnicos aprobar un plazo adicional de diez (10) días calendario adicionales a lo establecido originalmente.

De antemano agradezco la atención prestada.



JORGE GIRALDO
Contratista

c.c. Ing. Sergio H. Lopera P.





F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

04/01/2021

Objeto de la contratación: REPARACIÓN TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Debido a las festividades de fin de año y el invierno en la zona que puso en riesgo la integridad de las personas por calidad de alturas (mas de 30 metros), electrocución en el desarrollo de la obra del acto 021/2020 ; se solicita prorroga por 10 días mas para su terminación.

Conveniencia: Es conveniente realizar la prorroga para continuar con la ejecución de los trabajos en el tanque elevado y poder normalizar y poner en funcionamiento nuevamente el tanque para prestar un servicio de calidad a la comunidad de Palestina

Oportunidad: Es oportuno esta prorroga de 10 días mas ya que se requiere reparar el tanque elevado de palestina con el fin de normalizar la prestación del servicio y evitar malestar en la comunidad o algún tipo de emergencia sanitaria.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio: REPARACIÓN TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72154056	Servicio de mantenimiento o reparacion de tanques

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1		REPARACIÓN TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS	global	1

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: Experiencia en trabajo seguro en alturas, soldadura y aplicación de pinturas.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias
60.592.550	60.592.550	60.592.550

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2202059811	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	60.592.550
	TOTAL CDP	60.592.550

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto del suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <tr> <td>Número de identificación del tubo</td> <td>Número de certificado</td> <td>Organismo de certificación del producto</td> <td>Número del Lote</td> <td>Fabricante de la tubería</td> <td>NIT-DV</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe aplicar y cumplir estrictamente la especificaciones técnicas propias del estudio de necesidad de contratación para tal fin.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Palestina, Tanque elevado; administrador Juan Diego Muñoz López; Teléfono 3217576517
Plazo de ejecución	30 días Desde Calendario + 10 de prorroga; total: 40 días.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Una sola acta después de ejecutado el servicio en acuerdo con el Supervisor del contrato
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

	Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)		Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)		Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)		Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras		No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

	Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.	
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes	
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.	
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..	

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Ramiro Roldan Zabala	Inspector Electrónico
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Ramiro Roldan Zabala	Inspector Electrónico

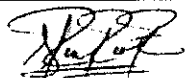
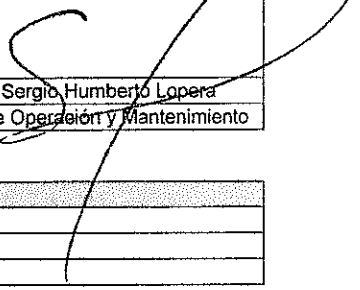
GARANTÍAS

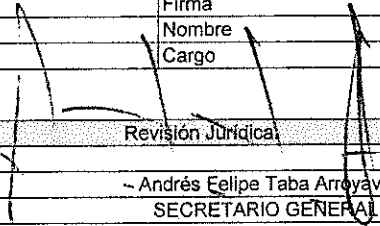
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

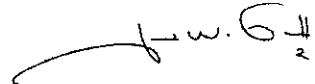
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

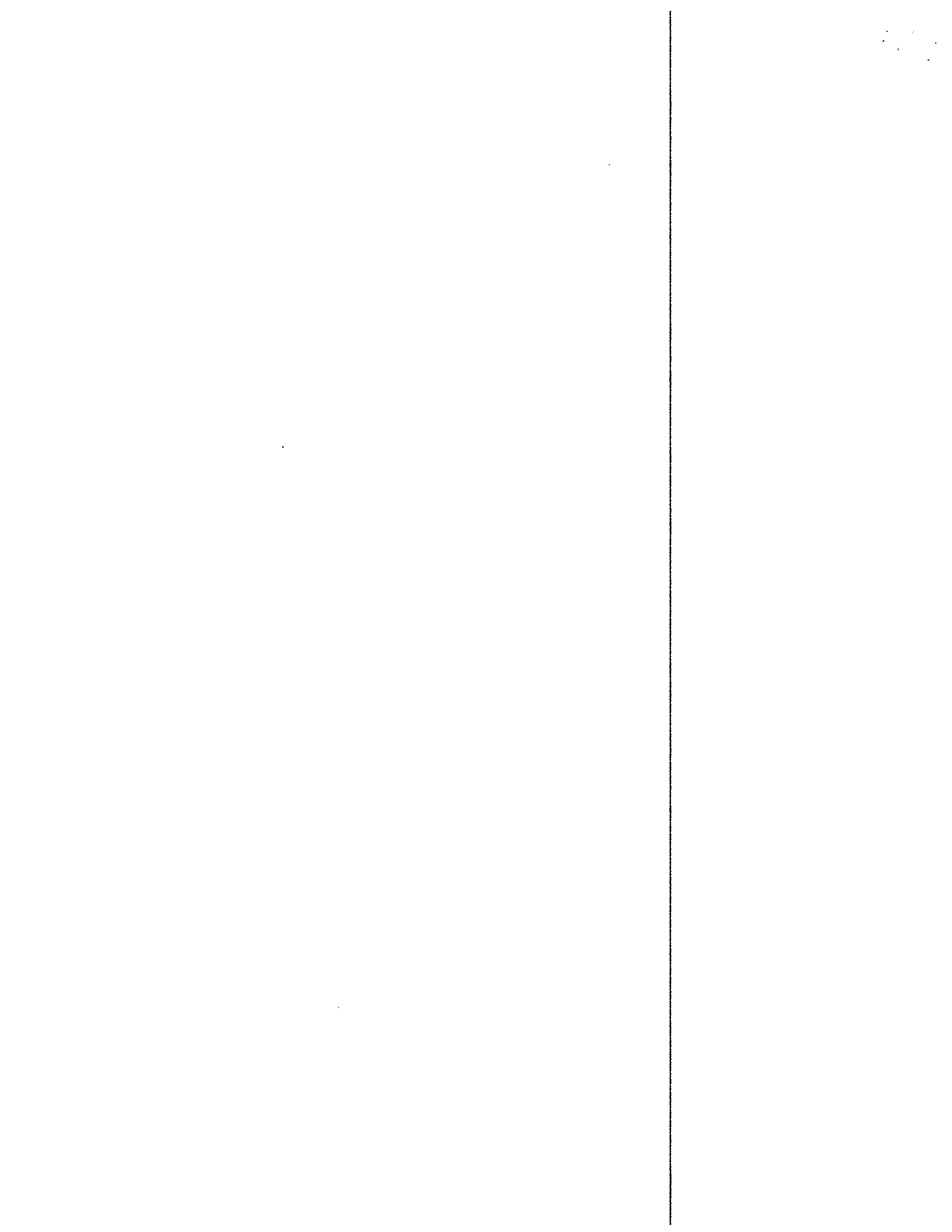
Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Ramiro Roldan Zabala	Nombre	Sergio Humberto Lopez
Cargo	Inspector electrónico	Cargo	Jefe Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	- Andrés Felipe Taba Arroyave
Cargo	SECRETARIO GENERAL

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE EMERGENCIA 021 DEL 2020 CUYO OBJETO ES: REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA EN PALESTINA, CALDAS.

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía **15.914.793**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades ni incompatibilidades, actuando en nombre propio; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 a la emergencia No. 0021 de 2020 suscrito entre las partes el día 02 de diciembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) *que la emergencia 021 de 2020 dentro de su objeto contractual REPARACION DE TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA, CALDAS.* 2) *Que según estudio de necesidad solicitado por el supervisor del contrato y aprobado por el jefe de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P el día 4/01/2021 es necesario prorrogar el contrato de emergencia 021 de 2020 ya que, debido a las festividades de fin de año y el invierno en la zona que puso en riesgo la integridad de las personas por calidad de alturas (más de 30 metros) electrocución en el desarrollo de la obra del acto 021 de 2020; por tal motivo es conveniente realizar la prórroga para continuar con la ejecución de los trabajos en el tanque elevado y así poder normalizar y poner en funcionamiento nuevamente el tanque para prestar un servicio de calidad a la comunidad de palestina, Caldas. Y por ende es oportuno realizar prórroga al contrato de emergencia 021 de 2020 por un término de 10 días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es necesario este tiempo para poder reparar el tanque elevado de palestina con el fin de normalizar la prestación del servicio y evitar molestias en la comunidad o alguna emergencia sanitaria.* 3) *Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato* 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato de emergencia 021 de 2020 por el termino de 10 días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado **CLÁUSULA SEGUNDA** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución,*




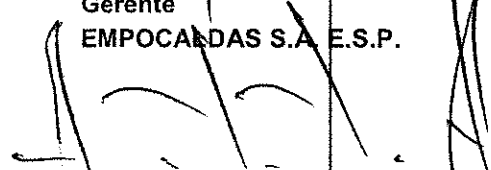


previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”

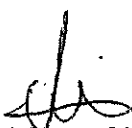
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los


WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.BO. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General

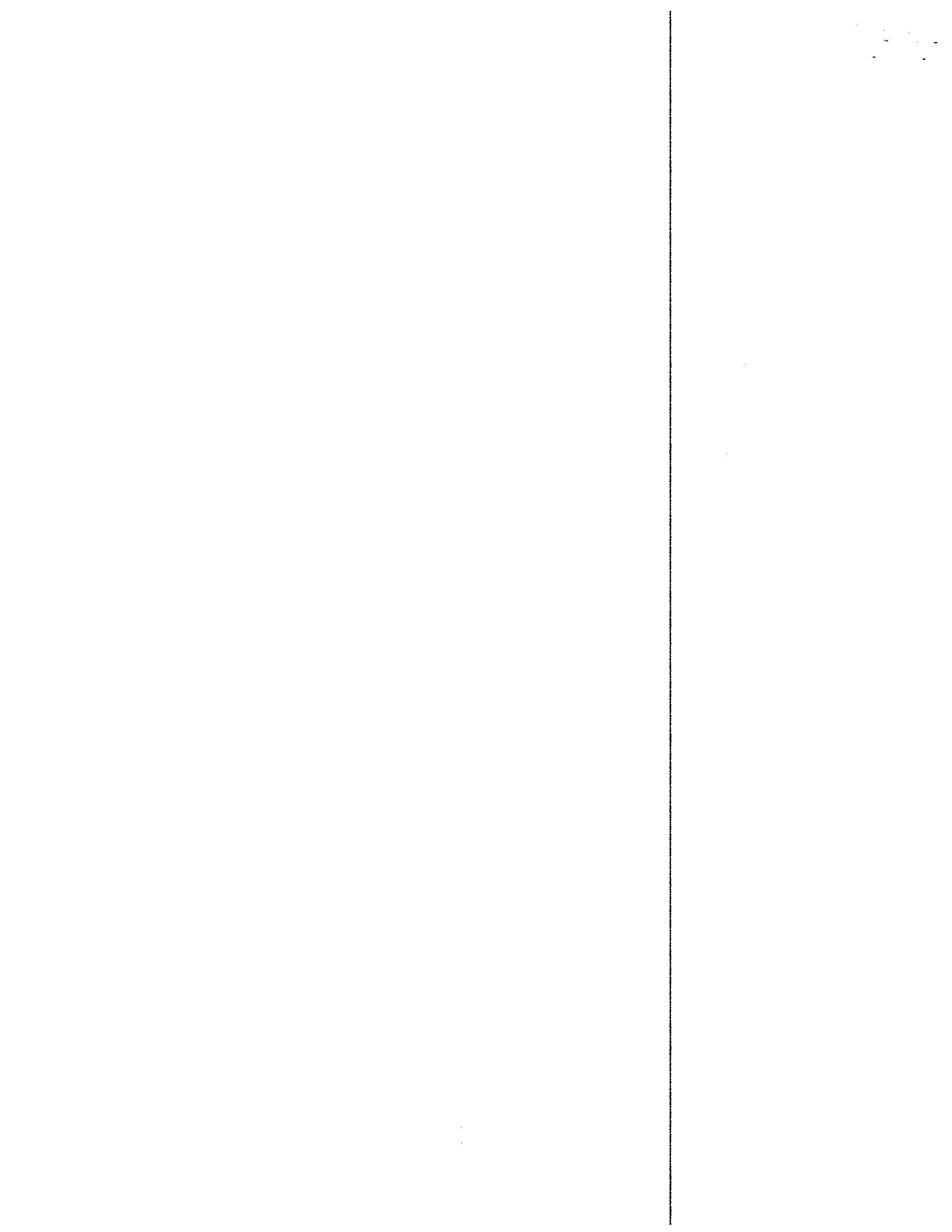

V.BO. RAMIRO ROLDAN ZABALA
Inspector Electrónico.


Elaboró: Susana Gómez Osorio.

05 ENE 2021


JORGE WILLIAM GIRALDO
Contratista


V.BO. SERGIO HUMBERTO LOPERA
Jefe Depto. Operación y mantenimiento



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



EMERGENCIA 021 DE 2020

OBJETO REPARACIÓN DE TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA EN PALESTINA, CALDAS.

MUNICIPIO PALESTINA, CALDAS
 VALOR \$60.592.550
 CONTRATISTA JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR
 CEDULA DE CIUDADANIA 15.814.793

PLAZO 40 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO 4245101045863
 POLIZA RESPONSABILIDAD C.E. 4240101035030
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	7-dic-20	17-abr-21	\$ 18.177.765,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	7-dic-20	17-ene-24	\$ 12.118.510,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS 0 MESES Y CERO DIAS		\$ 12.118.510,00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SI	7-dic-20	17-abr-21	\$ 18.177.765,00

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA

CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE EMERGENCIA 021 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

6 DÍAS DEL MES ENERO DE 2021

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General

Elaboró: SIBIANA GÓMEZ OSORIO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101045863	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS
06 01 2021	07	12	2020	00:00	17	01	2026	23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GIRALDO BETANCUR, JORGE WILLIAM	IDENTIFICACIÓN CC: 15.914.793
DIRECCIÓN: KR 24 - 22 - 02 OF 507	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3155591311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8887080

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA COSECUTIVO 021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 REFERENTE A REPARACION TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	07/12/2020	17/04/2021	\$18,177,765.00	\$18,177,765.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/12/2020	17/01/2024	\$12,118,510.00	\$12,118,510.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$12,118,510.00	\$12,118,510.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA NO.01 AL CONTRATO DE EMERGENCIA 021 DE 2020 SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LA GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****42,414,785.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLASE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANTIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

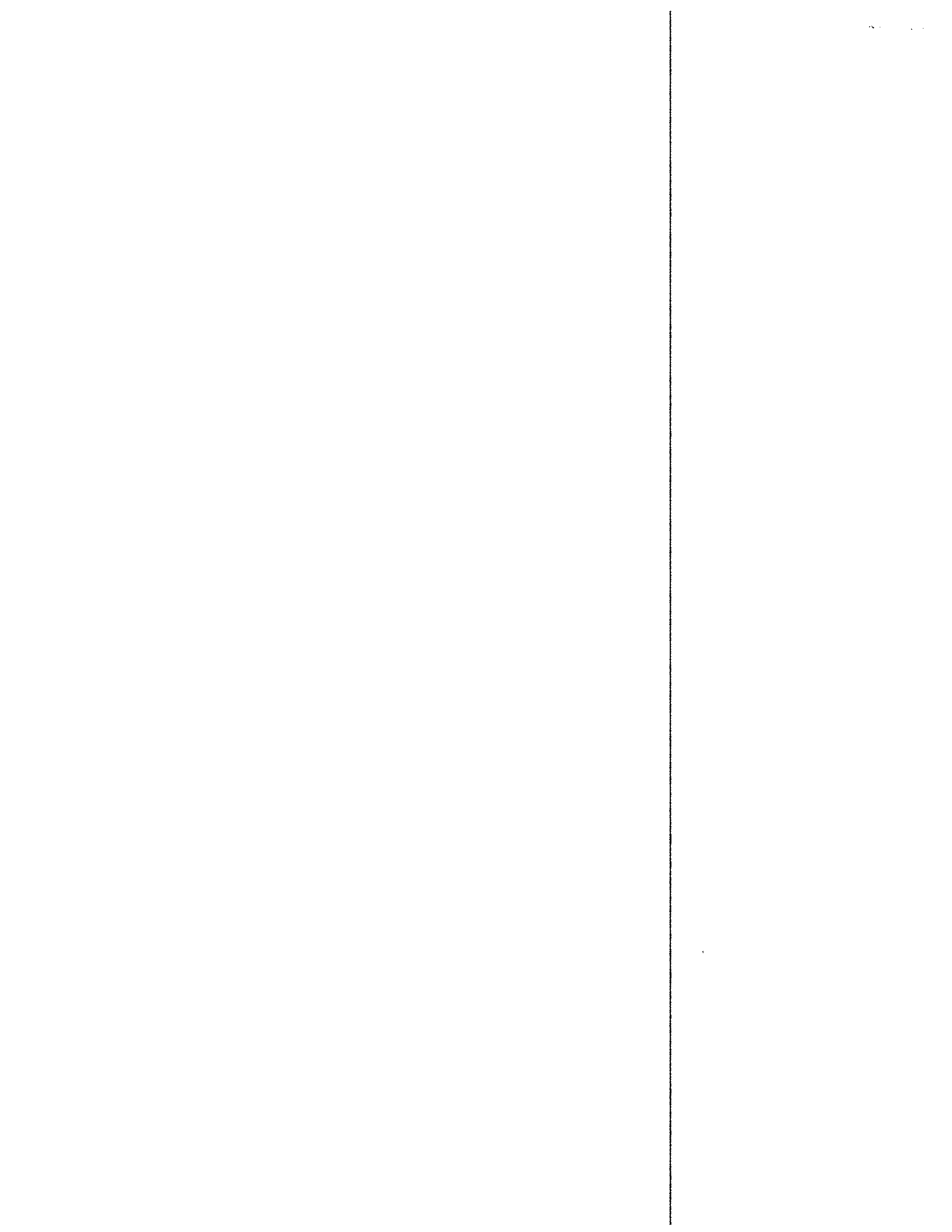
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101045863

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-45-101045863		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 01 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 12 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 01 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GIRALDO BETANCUR, JORGE WILLIAM								IDENTIFICACIÓN CC: 15.914.793			
DIRECCIÓN: KR 24 - 22 - 02 OF 507						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3155591311		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101045863

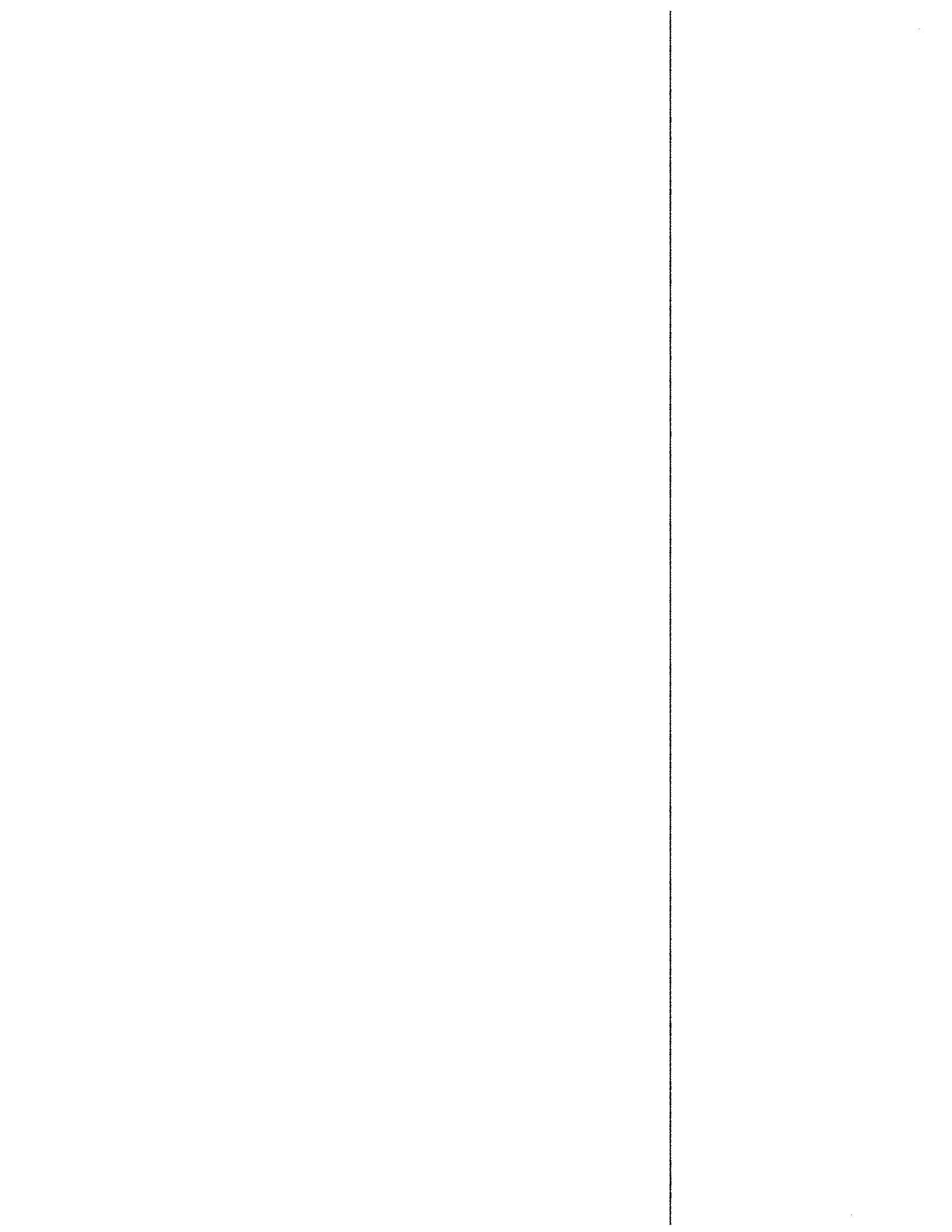
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF018957A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101035030	ANEXO 3
-----------------------------------	--	--	-----------------------	--	--	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05 01 2021	07 12 2020	00:00	17 04 2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GIRALDO BETANCUR, JORGE WILLIAM	IDENTIFICACIÓN CC: 15.914.793
DIRECCIÓN: KR 24 - 22 - 02 OF 507	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3155591311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA COSECUTIVO 021 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 REFERENTE A REPARACION TANQUE ELEVADO POR EMERGENCIA DE PALESTINA CALDAS.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	AMPAROS PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DEDUCIBLE 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMMLV	VIGENCIA DESDE 07/12/2020	VIGENCIA HASTA 17/04/2021	SUMA ASEG ACTUAL \$ 18,177,765.00	SUMA ASEG ANTERIOR \$ 18,177,765.00
---------------------------------------	--	--	------------------------------	------------------------------	--------------------------------------	--

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NO.01 AL CONTRATO DE EMERGENCIA 021 DEL 2020 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****2,470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15,470.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****18,177,765.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

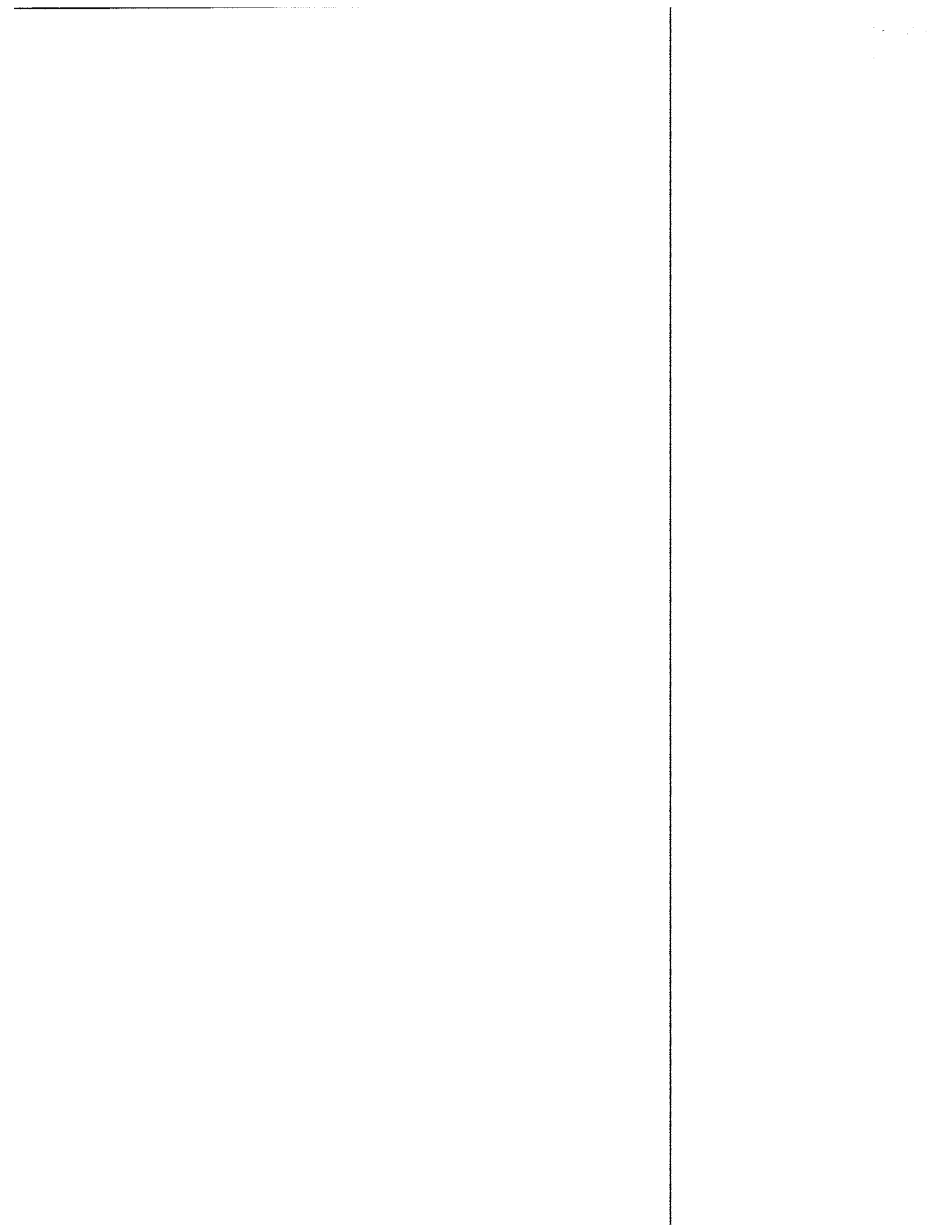
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101035030

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101035030		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		
05	01	2021	07	12	2020	00:00	17	04	2021	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GIRALDO BETANCUR, JORGE WILLIAM							IDENTIFICACIÓN CC: 15.914.793				
DIRECCIÓN: KR 24 - 22 - 02 OF 507							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3155591311	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS SIA E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Man Sarmiento

42-40-101035030

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

J.W.G.H
FIRMA TOMADOR

DLP015957A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

